

Valledupar, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00570-00.
DEMANDANTE: COASMEDAS.
DEMANDADO: ESTHER MARINA GUERRA OROZCO y EVA MARÍA CASTILLO.
DECISIÓN: ORDENA ENTREGA TÍTULOS.

ASUNTO

Resuelve el despacho la solicitud de títulos judiciales elevada por la apoderada de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El artículo 447 del Código General del Proceso, establece que, para proceder a la entrega de dineros al ejecutante, cuando lo embargado fuere dinero y/o sueldo, deberá encontrarse en firme la liquidación del crédito o las costas en el proceso, circunstancia que se cumple en el asunto bajo estudio.

Consultado el portal transaccional del Banco Agrario, este da cuenta de la existencia de los siguientes títulos judiciales constituidos a favor de este proceso:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
424030000730111	8600140406	COASMEDAS	COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	21/11/2022	NO APLICA	\$ 799.884,00
424030000733175	8600140406	COASMEDAS	COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2022	NO APLICA	\$ 808.470,00
424030000735896	8600140406	COASMEDAS	COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	13/01/2023	NO APLICA	\$ 808.470,00

Total Valor \$ 2.416.824,00

Consecuente con lo anterior, se cumplen los requisitos de la norma procedimental descrita, en tanto la togada solicitante ostenta la facultad de recibir (folio 1 del expediente), y existen títulos judiciales producto del embargo a la parte demandada, por lo que la petición será despachada favorablemente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso a la doctora SOLFANIS GUERRA MIER, en la suma de \$2.416.824, dadas las razones expuestas.

Total, liquidación Crédito y costas:	\$135.069.946
Títulos pagados (incluyendo los ordenados en este auto)	\$22.393.755
Saldo liquidado pendiente de pago:	\$112.676.191

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2edf33f829a43e800f5b05a4a1e4a39f61f3d213401778f8197031190d6fe8**

Documento generado en 01/02/2023 05:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>